

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20262010144791



Bogotá D.C, 2026-08-04
201 - SRI

Correo Electrónico

Señor(a),
ANÓNIMO [REDACTED]
No reporta dirección de contacto
Ciudad.

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000207882 del 17/07/2026. Radicado Secretaría de Gobierno No. 202659203091 del 14/07/2026. Requerimiento No. 4836962026.

ASUNTO: Solicitud intervención segmento vial – Barrio Puerta de Teja, localidad de Fontibón.

Estimado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo.

Este Departamento Administrativo acusa recibo de traslado realizado por la Alcaldía Local de Fontibón, donde solicita lo siguiente: *"(...) un concepto técnico, jurídico, normativo y/o lineamientos necesarios para una eventual intervención de la vía en mención y den respuesta directa al señor(a) @carolinagonzalez, con copia a este despacho para realizar el debido seguimiento (...)"* Lo anterior respecto al tramo vial identificado con el CIV 90001944, en la localidad de Fontibón.

De acuerdo con esta solicitud, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, informa desde sus competencias¹, lo siguiente:

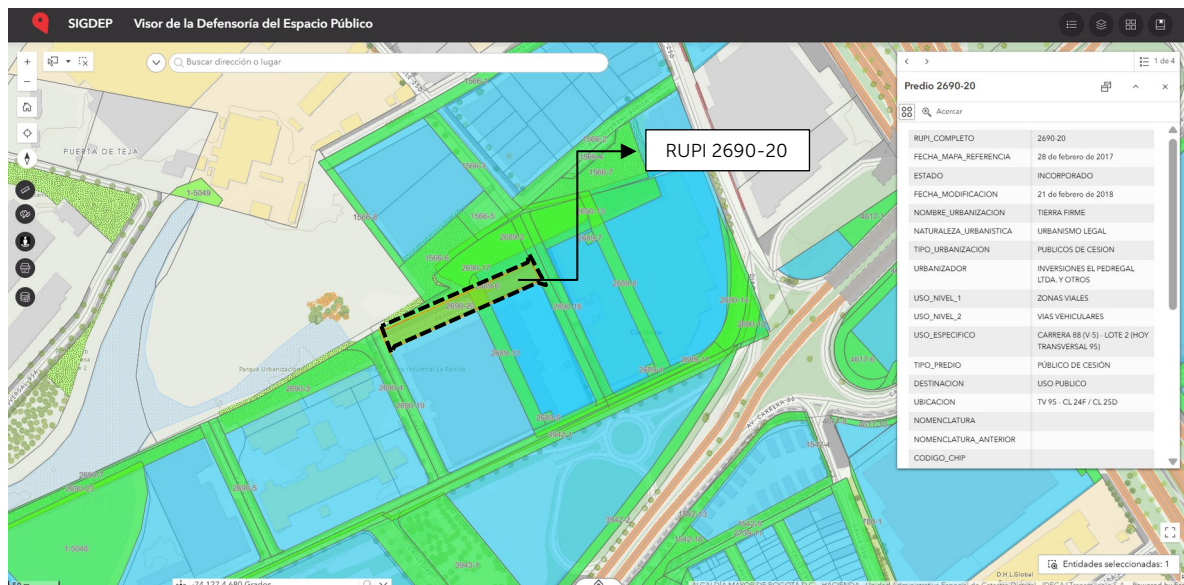
Consultando el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y el sistema de información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPA 2.0, se observó que la vía en consulta TV 95 entre CL 24F y CL25D, se ubica dentro del URBANISMO TIERRA FIRME, en la

¹ Según los literales a) y d), artículo 7º del Acuerdo 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: *"Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital..."* y, *"expedir las certificaciones correspondientes sobre el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital"*.

Localidad de Fontibón, la cual cuenta con la Resolución No. 006 del 03/01/1990 y el plano No. F.227/4-1, documentos aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaría Distrital de Planeación, relacionada en nuestro sistema de información SIDEP 2.0 en un nivel Pre-Inventario con el RUPÍ 2690-20, con un uso Zona Vial Vehicular.

Por lo anterior, se copia de esta respuesta a la Secretaría Distrital de Planeación, para que como autoridad urbanística le informe sobre el señalamiento urbanístico del predio objeto de la consulta, teniendo en cuenta que el artículo 140 del Decreto Distrital 555 del 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", hace referencia al señalamiento de los espacios públicos, el cual se cita a continuación:

"(...) Artículo 140. Señalamiento de espacios públicos. Las zonas definidas como de uso público en los instrumentos de planificación y en los proyectos urbanísticos o parcelaciones aprobados por las autoridades competentes y respaldados por la correspondiente licencia de urbanización, cuando aplique, quedarán afectas a este fin específico, aun cuando permanezcan dentro del dominio privado, con el solo señalamiento que de ellas se haga en los instrumentos de planificación o en las licencias urbanísticas. (...)".



En atención al traslado efectuado por la Alcaldía Local de Fontibón, mediante el cual se requiere el "concepto técnico, jurídico, normativo y/o lineamientos necesarios para una eventual intervención de la vía en mención", se aclara que la competencia institucional en materia de infraestructura vial recae en el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) o en la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV). Por lo anterior, se remite la actuación junto con la solicitud de origen a las referidas entidades para el trámite de respuesta oportuna y directa al peticionario.

Quedamos atentos a cualquier duda o inquietud sobre lo señalado en la presente respuesta a través de los canales de comunicación de la entidad, y para ello informamos que puede comunicarse a través del correo dadepbogota@dadep.gov.co.

Atentamente,



ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN

Subdirectora de Registro Inmobiliario

Copia: Dra. NATALIA SILVA MORA. Subsecretaria de Planeación Territorial. SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. Carrera 30 No. 25-90 pisos 5, 8 y 13. Teléfono: 3 35 8000.
Correo: radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co. Ciudad.
Se remite copia del Radicado DADEP No. 20264000207882 del 17/07/2026.

Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Cl 22 6 27. Teléfono 601 3386660. Correo Electrónico: atnciudadano@idu.gov.co
Se remite copia del Radicado DADEP No. 20264000207882 del 17/07/2026.

Dra. Paola Andrea Osorio Lozano, Alcaldesa. Alcaldía Local de Fontibón: Carrera 99 No. 19-43.
Teléfono: 601 2670114. Correo Electrónico: cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Arq. Mag. María Erika Aguirre Ramírez.
Revisó: Ing. Ricardo Antonio Durán Rín 
Código de archivo: P/T155